

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 7.922/2012

Don Antonio Vigara Copé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que habiendo cumplido el mandato de cuatro años de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto de esta localidad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de reuniendo los requisitos legales, estén interesados/as en ser nombrados Juez de Paz la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para aquellos/as que, titular de esta villa y sustituto por un periodo de cuatro años.

Podrán cursar la correspondiente solicitud en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común quienes, aún no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

La solicitud se deberá acompañar de fotocopia compulsada del D.N.I., la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, domicilio, documentos que acrediten los méritos que se posean y aceptación expresa de dicho cargo respecto de un posible nombramiento.

El Ayuntamiento elevará la propuesta oportuna para que se efectúe el nombramiento por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belalcázar, a 28 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Vigara Copé.